



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
GENERAL

LOS/PCN/102
7 de abril de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Sexto período de sesiones
Kingston, Jamaica
14 de marzo a 8 de abril de 1988

CARTA DE FECHA 6 DE ABRIL DE 1988 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA
COMISION PREPARATORIA POR EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE LOS 77

Tengo el privilegio de presentarle, en nombre del Grupo de los 77, las siguientes opiniones del Grupo sobre la situación actual con respecto a la cuestión del establecimiento del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

El Grupo de los 77 ha tomado nota con interés del informe del Presidente de la Comisión Especial 4 sobre la visita de la Mesa de la Comisión y de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas a la República Federal de Alemania (documento LOS/PCN/SCN.4/L.12). Sin embargo, también ha tomado nota de la declaración formulada por la República Federal de Alemania de que no ha adoptado decisión alguna relativa a su adhesión a la Convención en el momento actual.

Al respecto, el Grupo de los 77 también ha tomado nota de que la República Federal de Alemania no ha respondido aún a lo solicitado por el Grupo, que figura en la carta de su Presidente de fecha 16 de abril de 1987 (documento LOS/PCN/85), en el sentido de dar una pronta indicación de si tiene la intención de pasar a ser Parte en la Convención antes de su entrada en vigor.

El Grupo de los 77 desea expresar una vez más su preocupación ante el hecho de que la República Federal de Alemania no haya cumplido todavía el requisito básico para ser país huésped del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, es decir de pasar a ser Parte en la Convención antes de su entrada en vigor, ni haya dado indicación alguna de que tenga previsto adherirse a la Convención ni de la oportunidad en que se proponga hacerlo. Por consiguiente, continúan las preocupaciones acerca de las perspectivas de la existencia y el funcionamiento

LOS/PCN/102

Español

Página 2

oportuno del Tribunal. A juicio del Grupo de los 77, conviene que se examine a fondo y se resuelva esta cuestión con suficiente antelación a la entrada en vigor de la Convención, a fin de que se adopten los arreglos contingentes apropiados si la República Federal de Alemania no se adhiere a la Convención para entonces.

En ese sentido, el Grupo de los 77 desea reiterar la posición expresada en el documento LOS/PCN/85 y su intención de mantener la cuestión en examen.

Le agradecería que se sirviera señalar el contenido de la presente carta a la atención de la Comisión Preparatoria y en particular de la delegación de la República Federal de Alemania.

(Firmado) N. PARAMESWARAN

Presidente del Grupo de los 77 de
la Comisión Preparatoria de la
Autoridad Internacional de los
Fondos Marinos y del Tribunal
Internacional del Derecho del Mar